



Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá, Honduras C. A.

Teléfono: 2757-8748
Email: munisji10@yahoo.com



Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá, Honduras C. A.

Teléfono: 2757-8748
Email: munisji10@yahoo.com



CIRCULARES

MES DE

ENERO





CIRCULAR

Con instrucciones de la Junta Directiva a todos los Alcaldes y Alcaldesas del país se les informa que, debido a que las Compañías Aseguradoras no han renovado la fianza de fidelidad a un considerable grupo de Alcaldes y Tesoreros Municipales, se ha establecido negociaciones con la Compañía de Seguros MAPFRE para la adquisición de una póliza colectiva de fianzas, de manera de garantizar que esta normativa exigida por el Tribunal Superior de Cuentas sea otorgada a los 298 Alcaldes y Tesoreros municipales del país.

Los beneficios obtenidos con la Compañía MAPFRE son:

1. Garantía de extender la fianza amparados en la póliza colectiva para todo el gremio
2. Tasa del 3.04 % que incluye impuestos y gastos de emisión
3. Vigencia de un año
4. No se requiere seguro de accidentes personales para el Tesorero.

En ese sentido, la AMHON requiere de una certificación original de Punto de Acta Municipal donde se aprueba la incorporación de las fianzas del Alcalde y Tesorero a la póliza colectiva de fianzas de la AMHON. Así mismo, autorizar a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esas fianzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los municipios. Si lo recaudado por matrícula de vehículos, en su municipio no cubre el valor de las fianzas, pueden hacer el pago mediante cheque certificado a nombre de la AMHON o depósito a la cuenta de cheques de la AMHON.

Los requisitos solicitados tanto para el Alcalde como Tesorero son:

1. Copia de identidad y RTN
2. Copia credencial de Alcalde
3. Constancia de trabajo o acuerdo (aplica al Tesorero/a)
4. Constancia de auditoría o contabilidad de la Municipalidad de no tener reparos
5. Llenado en original del formulario (adjunto).

Para mayor información favor contactarse con la Lic. Leiby Oseguera al 9525-9429 o la Lic. Johana Mejía al 9445-4936.

NERY CONRADO CERRATO
Presidente



SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN
OFICIO DGFM N° 001-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Enero del 2017

**ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
TODO EL PAÍS**

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los gobiernos locales y en aplicación al Decreto Legislativo N° 171-2016 donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2017, se establecen los requisitos que las municipalidades deberán presentar para acceder al dictamen final para la gestión de la transferencia municipal, los cuales se detallan a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

1. Rendición de Cuentas GL acumulada del año anterior, conteniendo las catorce (14) formas, en físico. (Art. 163-7 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior. (Art. 163-5 DGPR)
3. Presupuesto de Ingresos y Egresos del año actual, anexando Plan de Inversión y Planilla de Sueldos y Salarios. (Art. 163-3 DGPR)
4. Plan de Arbitrios del año actual, a solicitud de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (SDHJGD).
5. Certificaciones de Puntos de Acta de cabildos abiertos ejecutados por la Corporación Municipal. (Art. 32-B2 Ley de Municipalidades)
6. Copia de recibo de la presentación de la Rendición de Cuentas Anual al Tribunal Superior de Cuentas. (Art. 163-7 DGPR)
7. Constancia de certificación y/o exhortación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal emitido por la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local. (Art. 163-1 DGPR)
8. Dictamen Final del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente. (Art. 164 DGPR)

SEGUNDO TRIMESTRE

1. Rendición GL Primer Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado. (Art. 163-6 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados Primer Trimestre. (Art. 163-5 DGPR)
3. Dictamen Final Primer trimestre. (Art. 164 DGPR)

TERCER TRIMESTRE

1. Rendición GL acumulada Segundo Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado. (Art. 163-6 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del Segundo Trimestre. (Art. 163-5 DGPR)
3. Dictamen Final Segundo Trimestre. (Art. 164 DGPR)

CUARTO TRIMESTRE

1. Rendición GL acumulada Tercer Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado. (Art. 163-6 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del Tercer Trimestre. (Art. 163-5 DGPR)
3. Dictamen Final Tercer Trimestre. (Art. 164 DGPR)

Todos los informes deberán ser presentados en físico y digital (CD), en Word o Excel, adjuntando la Certificación del Punto de Acta de aprobación de la Corporación Municipal, debiendo entregar la documentación administrativa financiera para acceder al primer trimestre a más tardar el 30 de abril; y el segundo, tercero y cuarto, treinta (30) días después de finalizado el trimestre. Las Municipalidades que incumplan con lo estipulado en el Art. 163-7, no aplicará el criterio de eficiencia fiscal.

Atentamente,

CARLOS GERARDO RIVERA SÁNCHEZ
Director de Fortalecimiento Municipal



Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá, Honduras C. A.

Teléfono: 2757-8748
Email: munisji10@yahoo.com

